

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

En Capdesaso, siendo las nueve horas del día quince de junio del año dos mil diecinueve, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019: D. Clemente Jaime Lana, D^a. María Blanca Borbón Paúl, D^a. Elena Cancar Villellas, D. Raúl Peralta Buisán y D. Héctor Peralta Villellas.-

Se hallan presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.-

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Clemente Jaime Lana, de xx años de edad, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, por D. Héctor Peralta Villellas, de xx años de edad, Concejal de menor edad, y por D. José Luis Nasarre Zamora, Secretario de esta Corporación.-

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión cinco de los cinco Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. CLEMENTE JAIME LANA (PSOE).-

D. MARÍA BLANCA BORBÓN PAÚL (PSOE).-

D^a. ELENA CANCER VILLELLAS (INDEPENDIENTE-PSOE).-

D. RAÚL PERALTA BUISÁN (PSOE).-

D. HÉCTOR PERALTA VILLELLAS (INDEPENDIENTE-PSOE).-

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril, 8/91, de 13 de marzo, 2 y 3/2011, de 28 de enero, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por el/ Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196.2 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen, sin que ninguno de ellos haga uso de dicho turno de intervenciones.-

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. CLEMENTE JAIME LANA.-

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos 5 (cinco) .-
- Votos válidos 5 (cinco) .-
- Votos en blanco 0 (cero) .-
- Votos nulos 0 (cero) .-

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. CLEMENTE JAIME LANA 5 (cinco) votos.-

En consecuencia, siendo 5 el número de concejales que componen la Corporación Municipal y 3 el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. CLEMENTE JAIME LANA dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado 2 del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. CLEMENTE JAIME LANA, del Partido Socialista Obrero Español.-

A la vista de la proclamación, D. Clemente Jaime Lana, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.-

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D CLEMENTE JAIME LANA, se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra, no haciendo uno de la misma ningún munícipe.-

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer la confianza depositada en su persona, solicitando así mismo la colaboración y trabajo de todos para conseguir las metas proyectadas en esta legislatura en beneficio de los vecinos de nuestra localidad.-

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes actas al efecto.-

Y siendo las catorce horas del día señalado al comienzo, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.